

Nombre del trámite:	VIH PEDIATRICO CONFIRMACIÓN
Descripción:	Detección de infección por VIH en casos pediátricos
Detalles:	<p>Ensayos: Determinación de anticuerpos anti VIH y/o antígeno p24 VIH por métodos serológicos y presencia de virus VIH por métodos moleculares.</p> <p>Métodos serológicos: ELFA, EQLIA, LIA e ICT.</p> <p>Métodos Moleculares: Amplificación de ácidos nucleicos DNA (provirus), RNA (Virus circulante).</p> <p>Requisitos previos: de acuerdo a protocolo diagnóstico de VIH pediátrico descrito en Norma conjunta de prevención de la transmisión vertical del VIH y Sífilis.</p> <p>Tipo de Muestra: Niños menores de 2 años: Sangre con Anticoagulante EDTA. Niños mayores o iguales a 2 años y menores a 13 años: Plasma/EDTA.</p> <p>Volumen muestra pediátrica: Niños menores de 2 años: 4 ml de sangre con Anticoagulante EDTA. Niños mayores o iguales a 2 años y menores a 13 años: 1.5 ml de Plasma/EDTA.</p> <p>Criterio de Almacenamiento, Transporte: Las muestras de sangre deben ser recepcionadas en la Sección SIDA en no más de 48 horas desde la extracción. Transportar con unidades refrigerantes. Las muestras de Plasma se congelan y transportan con unidades refrigerantes.</p> <p>Criterios de rechazo: Muestra sin formulario, tubos con rótulo inadecuado o sin rotular, tubo primario quebrado, tubo sin tapa, muestra derramada en contenedor secundario, identificación del formulario no coincide con los datos de la muestra. Código interno: 2155207</p>
Beneficiarios	Establecimientos del Sistema Público y Privado de Salud.
Documentos requeridos:	FORMULARIO DE ENVÍO DE MUESTRA PARA CONFIRMACIÓN DE VIH PEDIÁTRICO

<p>Paso a paso: cómo realizar el trámite en Oficina</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el punto anterior. 2. Diríjase a la Sección Gestión de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N°1000. Ñuñoa Santiago. <ul style="list-style-type: none"> • Horario Toma de Muestras: No Aplica • Horario Recepción de Muestras: desde 8:00 hrs. a 17:00 hrs. lunes a jueves y viernes 8:00 a 16:00 hrs. 3. Si la muestra es enviada por estafeta o Courier, hacer entrega de la documentación requerida en recepción, quienes le entregaran un comprobante de recepción de muestras. 4. Diríjase a caja ubicada en el mismo piso, a pagar el arancel, eximiendo a aquellos con que exista un convenio, presentando el comprobante de recepción de muestras correspondiente. 5. El laboratorio al cual se envía la muestra recepcionada en conformidad (cumple requisitos técnicos y administrativos) efectuará el proceso analítico requerido según corresponda. 6. Los informes de resultados son enviados desde el ISP a la dirección del Laboratorio indicada en el Formulario de envío de muestra. Además, los establecimientos del Sistema Privado de Salud pueden descargar los resultados a través de la plataforma sistema de Formularios On Line en la ruta https://formularios.ispch.gob.cl si realizaron la solicitud del examen por esta vía. 7. Consultas vía Telefónica al Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS ruta: https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
<p>Cómo realizar el trámite en línea</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si Ud. es usuario de un establecimiento del Sistema Privado de Salud habilitado en el Sistema https://formularios.ispch.gob.cl/, podrá realizar su solicitud de análisis a través de dicha plataforma y luego acceder al informe de resultados con firma electrónica avanzada. En caso de no contar con clave, solicite acceso al sistema informático "Formularios ISP" al correo electrónico coordinacionredes@ispch.cl. Usted recibirá un formulario donde debe completar la información del laboratorio requerida para obtener la clave de acceso. Se otorga solo una clave al Director de Técnico del laboratorio. El paso a paso del Sistema Formularios se encuentra en el Manual para Generar Formularios online, disponible en la página https://formularios.ispch.gob.cl/
<p>Tiempo realización:</p>	<p>12 Días hábiles.</p>
<p>Vigencia:</p>	<p>De acuerdo a indicación médica.</p>
<p>Costo:</p>	<p>Ver Costo</p>

Marco legal:

- [Reglamento sobre notificación de Enfermedades Transmisibles de Declaración Obligatoria y su vigilancia.](#)
- [Ley N° 19.628, sobre protección de datos personales.](#)
- [Decreto N° 466/1987 del Ministerio de Salud, que imparte normas para la aplicación de un programa de vigilancia epidemiológica del SIDA.](#)
- [Decreto Supremo N° 182/2005, Reglamento del examen de VIH del Ministerio de Salud.](#)
- [Decreto Supremo N° 1580/2010, Manual de Procedimientos para la detección y diagnóstico de la infección por VIH.](#)
- [Norma técnica N° 0141/2012, Norma conjunta de prevención de la transmisión vertical del VIH y Sífilis.](#)
- [Ley 19.779/2001, Establece Normas relativas al Virus de Inmunodeficiencia Humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas.](#)
- [Circular B51N°18/2007, Vigilancia epidemiológica de VIH/SIDA, MINSAL.](#)
- [Ordinario B22 N°1.220/2009, Codificación examen de detección de VIH, MINSAL.](#)